



OFICIO N° 59210
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.53°/368

VALPARAÍSO, 05 de agosto de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor MARCELO SCHILLING RODRÍGUEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la solicitud adjunta el señor Director del Servicio de Registro Civil e Identificación informe sobre la posibilidad de disponer la corrección de las inconsistencias que presenta el Certificado de Directiva de Persona Sin Fines de Lucro del Comité de Agua Potable Rural Hualcapo y de la Red Cultural Hijuelas, ambas de la comuna del mismo nombre de la Región de Valparaíso, en atención a los antecedentes que hace presente.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 57F3551753520D9B



Valparaíso, 03 de agosto de 2020.

PARA: SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DIEGO PAULSEN.
DE: H. DIPUTADO MARCELO SCHILLING RODRÍGUEZ

Vengo a solicitar que se oficie a don Jorge Álvarez, Director del Servicio de Registro Civil e Identificación, a fin de:

Exponer la situación que afecta al Comité de Agua Potable Rural Hualcapo representado por su presidenta doña Berta Lizana Araos y la Red Cultural Hijuelas cuyo presidente don Diego Abarca Castillo, ambas organizaciones de la comuna de Hijuelas, en la Región de Valparaíso.

La problemática se presenta en las inconsistencias en los “Certificados de Directiva de Persona jurídica sin fines de lucro”, que emite el Servicio de Registro Civil e Identificación, esto debido a que los documentos emitidos por el servicio, no cuentan con la información actualizada respecto a la celebración de la última elección de directiva.

En el caso del Comité de Agua Potable Rural Hualcapo, la sentencia de la causa 1338-2017 del 02 de agosto de 2017 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, declaró que la elección realizada el 24 de junio de 2017 se ajustó a las disposiciones legales y estatutarias, por tanto, corresponde los cargos de:

Presidenta: Berta Lizana Araos

Secretaria: Guillermina González Rodríguez

Tesorero: Manuel Rodríguez Castillo



No obstante, el Certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, solo da cuenta de una elección extemporánea celebrada el 05 de septiembre de 2016.

Similar situación ocurre con la Red Cultural Hijuelas, donde según sentencia de la causa 1403-2017 del 22 de agosto de 2017 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, se declaró que la elección realizada el 3 de junio de 2017, se ajustó a las disposiciones legales y estatutarias, por tanto, corresponde los cargos de:

Presidente: Diego Abarca Castillo

Secretario: Manuel Pérez Díaz

Tesorero: Jairo Delgado Carrasco

Sobre esta última organización, el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación indica como última elección el 30 de marzo de 2017, la cual correspondía a una elección provisoria con vigencia de solo 60 días, por tanto, no se ajusta a lo decretado por el Tribunal.

Finalmente, es importante señalar que la Municipalidad de Hijuelas, informó a las organizaciones individualizadas, que se remitió al Servicio los datos correspondientes, sin que a la fecha se haya corregido.

MARCELO SCHILLING RODRÍGUEZ

H. DIPUTADO.



REPUBLICA DE CHILE



500337361564

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 03-08-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°252807 con fecha 05-05-2017.
NOMBRE PJ : RED CULTURAL HIJUELAS
DOMICILIO : EL MANANTIAL N°9, POB. SOR TERESA
HIJUELAS
REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 06-04-2017
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 30-03-2017
DURACIÓN DIRECTIVA : 60 DIAS

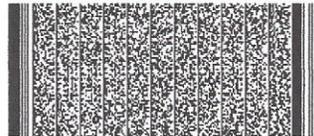
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	DIRGO ERASMO ABARCA CASTILLO	16.755.612-4
SECRETARIO	JIMMY ALEXIS APABLAZA VILCHES	19.393.305-K
TESORERO	JAIRO ABRAHAM DELGADO CARRASCO	16.755.783-K

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 30-03-2017 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 3 Agosto 2020, 15:24.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Valparaíso, veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

Dese cuenta.

VISTO:

Don Diego Abarca en su carácter de presidente de la organización comunitaria "**Red Cultural Hijuelas**" de la comuna de Hijuelas, ha solicitado a este Tribunal que se califique la elección de directorio para el período 2017 – 2020.

CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado en autos que dicha entidad cuenta con personalidad jurídica vigente, que el proceso eleccionario se ajustó a la ley y a sus estatutos y que el directorio electo no tiene impedimentos legales para ejercer sus funciones; y atendido lo prescrito en los artículos 10 N°1, 23, 24 y 25 de la ley N°18.593 **se declara:** Que la elección efectuada el 3 de junio de 2017 por la organización comunitaria "**Red Cultural Hijuelas**", de la comuna de Hijuelas, se ajustó a las disposiciones legales y estatutarias que la rigen, correspondiendo el cargo de Presidente a don Diego Erasmo Abarca Castillo, de Secretario a don Manuel Alejandro Pérez Díaz y de Tesorero a don Jairo Abraham Delgado Carrasco.

Son directores suplentes don Brayan Alfredo Arce Fernández, doña Betsabé Noemí Delgado Carrasco y doña Francesca Isamar Cortés Delgado, en este mismo orden de precedencia.

Devuélvase a la organización solicitante los documentos acompañados, dejándose constancia en autos.

Remítase copia autorizada de la sentencia a la Secretaría Municipal de Hijuelas y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su incorporación al Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. Oficiese.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

Rol N°1403-2017

Notificación por el Estado Diario el día veintidós de agosto de dos mil diecisiete.-

Información de cortesía.

No fija derechos permanentes en favor de las partes ni constituye notificación.-



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 03-08-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°143482 con fecha 12-08-2013.
NOMBRE PJ : COMITE DE AGUA POTABLE RURAL HUALCAPO
DOMICILIO : HUALCAPO
HIJUELAS
REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 16-10-1998
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 05-09-2016
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

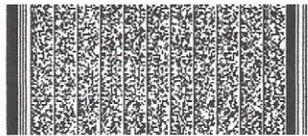
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MARIA ISABEL MANZANO MANZANO	4.938.746-6
SECRETARIO	MARCELINO JESUS CARVAJAL APANCIBIA	5.909.117-4
TESORERO	RICARDO PATRICIO LIZANA RODRIGUEZ	7.977.464-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 05-09-2016 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 3 Agosto 2020, 15:30.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Valparaíso, dos de agosto de dos mil diecisiete.

Dese cuenta.

VISTO:

Doña Berta Lizana en su carácter de presidenta de la organización comunitaria "**Comité de Agua Potable Rural Hualcapo**" de la comuna de Hijuelas, ha solicitado a este Tribunal que se califique la elección de directorio para el periodo 2017 – 2020.

CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado en autos que dicha entidad cuenta con personalidad jurídica vigente, que el proceso eleccionario se ajustó a la ley y a sus estatutos y que el directorio electo no tiene impedimentos legales para ejercer sus funciones; y atendido lo prescrito en los artículos 10 N°1, 23, 24 y 25 de la ley N°18.593 **se declara:** Que la elección efectuada el 24 de junio de 2017 por la organización comunitaria "**Comité de Agua Potable Rural Hualcapo**", de la comuna de Hijuelas, se ajustó a las disposiciones legales y estatutarias que la rigen, correspondiendo el cargo de Presidenta a doña Berta Jennifer Lizana Araos, de Secretaria a doña Guillermina Isabel González Rodríguez y de Tesorero a don Manuel Enrique Rodríguez Castillo.

Son directores suplentes don Guillermo Gonzalo González Urrutia, doña María Georgina Araos Allendes y doña Jimena Beatriz Rodríguez Castillo, en este mismo orden de precedencia.

Devuélvase a la organización solicitante los documentos acompañados, dejándose constancia en autos.

Remítase copia autorizada de la sentencia a la Secretaría Municipal de Hijuelas y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su incorporación al Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. Oficiese.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

Rol N°1338-2017

Notificación por el Estado Diario el día dos de agosto de dos mil diecisiete.-

Información de cortesía.

No fija derechos permanentes en favor de las partes ni constituye notificación.-